



## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 8 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Requerir a la secretaría para que proceda a organizar el expediente digital conforme a los protocolos documentales del CS de la Judicatura.
2. **TENER** por aceptada la labor encomendada al auxiliar de la justicia **JAIRO A CHINCHILLA OROZCO**, proceda para lo de su cargo. Comuníquesele inmediatamente esta decisión al citado por el medio más expedito posible. Secretaría haga el control de términos de rigor.
3. Requerir a la insolvente y su apoderada para que presten la colaboración del caso al auxiliar de la justicia.
4. Requerir a la insolvente y su apoderada para que sirvan indicar a este Despacho si existen procesos vigentes en su contra. Lo anterior con el fin de enviar los oficios ordenado en el auto de apertura y hacer más expedito el trámite.
5. **RECONOCER** personería al **Dr. CESAR UCRÓS BARRÓS**, para actuar como apoderado judicial de **LUZ AMAPARO RODRIGUEZ GONZALEZ** en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

6. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y todo interesado en el trámite, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados para que ejerzan sus derechos y consulten el paginarío en cualquier momento; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
7. Agréguese a autos las manifestaciones de la apoderada de la insolvente en lo referente a los inmuebles, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
8. Agréguese a autos el título judicial a favor de este proceso correspondiente a las expensas necesarias del auxiliar de la justicia.

## NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-309

(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

073 Hoy 9 de junio de 2021

El Secretario

---

**FLOR ALBA ROMERO CAMARGO**

**Firmado Por:**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6196175c580d00d0ed2114e82600d0b958660ade3ed18930d7597f94567477af**

Documento generado en 03/06/2021 05:33:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**